



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. CNIG-DAF-2026-0001-RESOL

Quito, D.M., 13 de enero de 2026

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Que; El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su **Art.114**, dispone a: “*la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados el manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas*”

Que; El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 118, establece la normativa para la Modificación del Presupuesto.

Que; El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas SECCIÓN V, Artículos 105, 106, 107, 108, 109 establece la normativa para Modificaciones Presupuestarias.

Que; Las Normas Técnicas de Presupuesto, en el numeral 2.4.3.4 DOCUMENTO DE APROBACIÓN se establece que: “*Toda modificación presupuestaria será elaborada a través de la herramienta informática creada para el efecto y será aprobada mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria por la autoridad competente de acuerdo al tipo de modificación*”; numeral 2.4.3.5 : COMPETENCIAS PARA LA EXPEDICIÓN DE MODIFICACIONES, se establece que “*Las resoluciones que competen a las instituciones será las suscritas por su máxima autoridad o quien cumpla esa delegación*”.

Conforme lo estipula el artículo 1 del Reglamento a la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales, establece cuales son los consejos nacionales para la igualdad y define al Consejo Nacional para la Igualdad de Género como el órgano responsable de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de las mujeres y las personas LGBTI, y responsable de garantizar la igualdad de género.

El numeral 5 del artículo 12 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, señala que una de las atribuciones y funciones de las o los Secretarios Técnicos es: “(...) 5. Dirigir la gestión administrativa, financiera y técnica de los Consejos Nacionales para la Igualdad”.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 60 de 24 de julio de 2025, el Presidente Constitucional



Resolución Nro. CNIG-DAF-2026-0001-RESOL

Quito, D.M., 13 de enero de 2026

de la República del Ecuador, decretó:

“(...) Artículo 1.- Disponer a la Secretaría General de Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República que inicie la fase de decisión estratégica para las siguientes reformas institucionales a la Función Ejecutiva:

Fusiones:

4. El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos se fusiona con el Ministerio de Gobierno.”

Mediante Acción de Personal N° CNIG-UATH-AP-083-2025 de fecha 11 de noviembre, la Mgs. Lina María Polo Rojas, Secretaria Técnica, designa a la Mgs. María Belén Landázuri Yépez como Directora Administrativa Financiera del Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

Con Resolución Nro. CNIG-CNIG-2025-0004-RESOL del 17 de noviembre de 2025 la Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado Macchiavello PRESIDENTA DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO resolvió:

Artículo 1.- Dar por terminado el nombramiento y designación de la señora Lina María Polo Rojas, como Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género; en tal sentido deberá ejercer dicho cargo hasta el 17 de noviembre de 2025.

Artículo 2.- Designar a la señora Sammy Dayana Montalvo Pesantez como Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género a partir del 18 de noviembre de 2025.

Mediante Resolución Nro. CNIG-ST-2025-0028-RESOL, de 28 de noviembre de 2025, en su Art. 2, delega a la Responsable de Planificación y Gestión Estratégica: a) Aprobar y suscribir las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) así como su distribución presupuestaria, previo conocimiento del Secretario/a Técnico/a.

Que; mediante Resolución Nro. CNIG-ST-2022-012 de 09 de agosto de 2022, se resuelve “*EXPEDIR LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO RESPECTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, COMPRAS PÚBLICAS ENTRE OTRAS*”, que en su Artículo 5 señala: “*Delegar a él o la Director/a Administrativo/a Financiero/a para que además de las funciones inherentes a su cargo, en el ámbito de sus competencias, atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional para la Igualdad de Género ejerza las siguientes facultades y atribuciones en gestión financiera: 1. Autorizar las reformas*



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. CNIG-DAF-2026-0001-RESOL

Quito, D.M., 13 de enero de 2026

presupuestarias que correspondan, de acuerdo a las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y demás normativa aplicable.”

Que; mediante Memorando Nro. CNIG-DAF-2026-0010-M de 08 de enero de 2026, la Directora Administrativa Financiera la Mgs. María Belén Landázuri Yépez, solicita a la Unidad de Planificación y Gestión Estratégico, gestione la reforma al Plan Anual de la Política Pública PAPP 2025, requiriendo:

“(...) Con la finalidad de contar con financiamiento en las partidas del grupo 51, 53 y 99, la Dirección Administrativa Financiera a través de la Unidad de Talento Humano ha generado los INFORMES TÉCNICOS NROS. CNIG-UATH-2026-004 y CNIG-UATH-2026-006; mediante el cual se justifica la reforma presupuestaria que permita financiar las partidas de los grupos mencionados; por lo que se solicita se realice y autorice la REFORMA PLAN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA del CNIG. (...)”

Para la Reforma del Grupo 51, se presenta como justificativo el INFORME TÉCNICO CNIG-UATH-2026-004, donde se detalla los recursos necesarios para las actividades de Talento Humano, indicando:

“(...) La Unidad de Talento Humano una vez ha realizado el análisis del grupo 51 determinó que es necesario plantear una reforma integral con la finalidad de contar con los recursos necesarios para realizar los pagos durante el presente año fiscal.

Se recomienda autorizar la reforma del Plan Anual de la Política Pública, y gestionar ante el Ministerio de Finanzas la aprobación de la misma (...)”

Que; mediante memorando CNIG-PGE-2026-0001-M de 12 de enero de 2026, la Ing. Rocío del Pilar Balarezo Bustamante Responsable de la Unidad De Planificación y Gestión Estratégica, notifica a la Mgs. María Belén Landázuri Yépez Directora Administrativa Financiera, los ajustes necesarios en el Plan Anual De La Política Pública PAPP 2026; así también se autorice a la Dirección Administrativa Financiera para que realice los ajustes presupuestarios ante el Ministerio de Economía y Finanzas indicando:

“...) 3.- NOTIFICACIÓN

Por lo expuesto, notifico a usted la aprobación de la reforma PAPP Nro. 01; e, informo que se ha procedido a su registro en el Plan Anual de la Política Pública PAPP 2026 del CNIG, mismo que se encuentra actualizado y adjunto al presente.

4.- SOLICITUD DE REFORMA PRESUPUESTARIA

Con la finalidad de contar con los recursos necesarios para ejecutar las actividades

Consejo Nacional para la Igualdad de Género

Dirección: General Robles E3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre
Código postal: 170401 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 2238830
www.igualdadgenero.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

EL NUEVO
ECUADOR // IMPULSA CONSTRUYE



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. CNIG-DAF-2026-0001-RESOL

Quito, D.M., 13 de enero de 2026

detalladas, solicito a usted se sirva gestionar las siguientes reformas presupuestarias:

GRUPO 51

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
01	510105	<i>Remuneraciones Unificadas</i>		630,32
01	510106	<i>Salarios Unificados</i>	360,00	
01	510204	<i>Décimo Cuarto Sueldo</i>	197,02	
01	510602	<i>Fondo de Reserva</i>	1.491,08	
01	510509	<i>Horas Extraordinarias y Suplementarias</i>	375,00	
01	510512	<i>Subrogación</i>		1.328,02
01	510304	<i>Compensación por Transporte</i>	66,00	
01	510306	<i>Alimentación</i>	330,00	
87	510105	<i>Remuneraciones Unificadas</i>	630,32	
87	510203	<i>Décimo Tercer Sueldo</i>	45,90	
87	510204	<i>Décimo Cuarto Sueldo</i>	150,98	
87	510602	<i>Fondo de Reserva</i>		1.687,96
TOTAL			3.646,30	3.646,30

(...)"

RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el vigente presupuesto del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, a fin de cumplir con las actividades propuestas por las diferentes áreas requirentes de la institución.

Artículo Segundo.- Las modificaciones que constan en la presente resolución consisten en reasignar recursos dentro de los Grupo de Gastos 510000 con la finalidad de ajustar el presupuesto, asegurando los recursos para el cumplimiento de las la actividades de la Unidad de Talento Humano, de acuerdo INFORME TÉCNICO CNIG-UATH-2026-004 y reforma al PAPP No 01 aprobada el 12 de enero del 2026por la Ing. Rocío del Pilar Balarezo Bustamante Responsable de la Unidad De Planificación y Gestión Estratégica, conforme a lo dispuesto en la Resolución Nro. CNIG-ST-2025-0028-RESOL.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. CNIG-DAF-2026-0001-RESOL

Quito, D.M., 13 de enero de 2026

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: INTRA 1 No. 01

ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	FUENTE	PROGRAMA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
510105	Remuneraciones Unificadas	001	01		630,32
510106	Salarios Unificados	001	01	360,00	
510204	Décimo Cuarto Sueldo	001	01	197,02	
510602	Fondo de Reserva	001	01	1.491,08	
510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	001	01	375,00	
510512	Subrogación	001	01		1.328,02
510304	Compensación por Transporte	001	01	66,00	
510306	Alimentación	001	01	330,00	
510105	Remuneraciones Unificadas	001	87	630,32	
510203	Décimo Tercer Sueldo	001	87	45,90	
510204	Décimo Cuarto Sueldo	001	87	150,98	
510602	Fondo de Reserva	001	87		1.687,96
TOTAL				3.646,30	3.646,30

Artículo tercero. - Disponer al área de Presupuesto, el registro y solicitud en el sistema e-SIGEF la reforma presupuestaria correspondiente a la presente Resolución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. CNIG-DAF-2026-0001-RESOL

Quito, D.M., 13 de enero de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Belén Landázuri Yépez
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- 01_cnig-pge-2025-0242-m.pdf
- 01.1_hoja_de_ruta_cnig-pge-2025-0242-m.pdf
- 01.2_papp_cnig_2026_partidas_presupuestarias-signed.pdf
- 01.3_papp_cnig_2026-signed.pdf
- 01.4_informe_tÉcnico_nro._42_informe_aÂprobaciÓn_papp_2026-signed.pdf
- 02_cnig-presup-2026-0001-m.pdf
- 02.1_directrices_cierre_ejercicio_fiscal_2025_apertura_ejercicio_fiscal_2026.pdf
- 02.2_mef-vgf-2025-0026-r_resoluciÓn.pdf
- 02.3_techos_presupuestarios_grupo_gastos.pdf
- 02.4_ejecuciÓn_grupo.pdf
- 02.5_ejecuciÓn_programa_item.pdf
- 03_cnig-daf-2026-0010-m.pdf
- 03.1_informe_reforma_grupo_51-signed-signed_000.pdf
- 03.2_informe_reforma_grupo_53_y_99-signed-signed0304711001767889109.pdf
- 04_cnig-daf-2026-0021-m.pdf
- 04.1_informe_reforma_grupo_53_-57_servicios_institucionales-signed-signed.pdf
- 05_cnig-daf-2026-0025-m.pdf
- 05.1_informe_no_2_-reforma_grupo_53_-servicios_institucionales-signed-signed.pdf
- 06_cnig-pge-2026-0001-m.pdf
- 06.1_hoja_de_ruta_cnig-pge-2026-0001-m.pdf
- 06.2_informe_tÉcnico_nro._01_reforma_papp_1-signed-signed.pdf
- 07_inf.tec._nro._cnig-daf-gp-2026-002.ene-signed.pdf
- 09_intra_1_nº_grupo_51_\$_3646.30.pdf

gl